



Lanús, 21 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.330.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° EYFCL 000078-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscribieron los Contratos de Obra con la Sra. Vanina MENDEZ, D.N.I. N° 23.754.420, con el Sr. Pablo Ariel GONCALVEZ, D.N.I. N° 25.682.598, con el Sr. Jerónimo MADERO, D.N.I. N° 33.524.613, y con la Sra. Carla MUSANTE, D.N.I. N° 32.358.797, por el período de octubre a diciembre del año 2022;

Que, los Contratos de Obra tienen detallado su objeto en la Cláusula Primera, y un plazo de vigencia estipulado desde el día 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022;

Que, asimismo, el Sr. Federico ANAPIOS, D.N.I. N° 36.158.828, presentó Nota informando que rescinde unilateralmente su contrato vigente hasta el día 31 de diciembre de 2022 y autorizado mediante el Decreto N° 2.807/2022, a partir del 30 de septiembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención, informando que la erogación correspondiente a la Sra. Vanina MENDEZ, y al Sr. Pablo Ariel GONCALVEZ, se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 11, Categoría Programática 20, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0; que la erogación correspondiente al Sr. Jerónimo MADERO, D.N.I. N° 33.524.613, se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de

Financiamiento 1.1.0; y la correspondiente a la Sra. Carla MUSANTE, se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdiccion 01, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, mediante el presente no se contraría en ninguno de sus términos el Decreto de austeridad N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.236.750), a favor de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los meses de octubre a diciembre del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. Vanina MENDEZ, y al Sr. Pablo Ariel GONCALVEZ, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdiccion 11 - Categoría Programática 20 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 -, a favor del Sr. Jerónimo MADERO, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdiccion 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 y a favor de la Sra. Carla MUSANTE, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdiccion 01 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** Aceptase la rescisión y dejase sin efecto el contrato suscripto con el Sr. Federico ANAPIOS Federico, D.N.I. N° 36.158.828, a partir del día 30 de septiembre del año 2022, el cual fuera aprobado mediante el Decreto N° 2.807/2022.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
MENDEZ Vanina	23.754.420	OCTUBRE - DICIEMBRE	\$ 70.000	\$ 210.000
GONCALVEZ Pablo Ariel	25.682.598	OCTUBRE - DICIEMBRE	\$ 170.000	\$ 510.000
MUSANTE, Carla	32.358.797	OCTUBRE - DICIEMBRE	\$ 98.000	\$ 294.000
MADERO Jerónimo	33.524.613	OCTUBRE - DICIEMBRE	\$ 74.250	\$ 222.750
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.236.750</b>

